

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EMPLEO (a 31/12/2023)**

**INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL**

EJERCICIO 2023, PLAN DE CONTROL 2024



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
<i>I. INTRODUCCIÓN.....</i>	<i>3</i>
<i>II. CONSIDERACIONES GENERALES</i>	<i>3</i>
<i>III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</i>	<i>5</i>
<i>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....</i>	<i>5</i>
<i>IV.1. plan estratégico de subvenciones aprobado: _____</i>	<i>5</i>
<i>IV.2. TRAMITACIÓN de la memoria _____</i>	<i>9</i>
<i>IV.3. ESTRUCTURA de la memoria: _____</i>	<i>10</i>
<i>IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES: _____</i>	<i>13</i>
<i>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....</i>	<i>21</i>
<i>VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....</i>	<i>24</i>



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el **ejercicio 2023**, Plan de control financiero 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 15/02/2024.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 1/2003 de control financiero, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2023 se han producido reorganizaciones de la Administración Regional que afectan a la Consejería objeto de control, de forma que mediante Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, modificado por Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de enero (BORM 20/01/2023, suplemento nº 2), la extinta Consejería de Educación, pasa a denominarse de Educación, Formación Profesional y Empleo, asumiendo nuevas competencias.

Por Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, el artículo 11 en el que se describen las competencias de la Consejería objeto de control, queda redactado del siguiente modo:

“La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua.

También asume las competencias en materia de trabajo, seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, relaciones laborales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación”.

Por Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Por Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que deroga los anteriores Decretos nº 245 y 348, de 22 y 28 de septiembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Orden de 17/05/2016 citada en el apartado introductorio, los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por los titulares de cada consejería. En los casos de reorganización administrativa se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura.

No se ha recibido, a la fecha de emisión del presente informe, análisis de la parte de la memoria del PES, correspondiente al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación, tal y como se dispone en el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2024: *En el caso de Organismos dependientes de una Consejería que tengan un Interventor Delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación, al Interventor Delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.*

Por tanto el presente informe se realiza en relación a la memoria rendida por la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (sin la parte referente al SEF).



III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, y comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No existe ninguna limitación al alcance.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo de análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: Se verifica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

	CONTENIDO DEL PES	(SI/NO)	OBSERVACIONES
A	Servicio presupuestario	SI	
B	Programa presupuestario	SI	
C	Proyecto de gasto	SI	

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

D	Objetivo presupuestario	SI	
E	Objetivos y efectos	SI	
F	Áreas de competencia	SI*	No se refleja en algunas líneas, el sector hacia el que se dirige la ayuda, identificando el código CNAE
G	Plazo de consecución	SI	
H	Costes previsibles	SI	
I	Fuentes de financiación	SI	
J	Plan de acción	SI	
K	Asignación de indicadores	SI*	No se corresponden los indicadores, con los reflejados en las fichas presupuestarias, en la mayoría de las líneas.
L	Seguimiento y evaluación	SI	

El Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 aprobado tras la reorganización de la Administración Regional producida en el mes de septiembre de dicho ejercicio y sus modificaciones posteriores, contiene un total de 65 líneas de subvención que corresponden a la Consejería, la Secretaría General no gestiona ninguna ayuda y la distribución por centros directivos, de acuerdo a la clasificación orgánica de los presupuestos en el ejercicio de referencia, es la siguiente:

- DG de Atención a la Diversidad (Servicio 1505, Programas 422F-422G), 3 líneas, de las que una es de concurrencia competitiva y 2 de concesión directa.
- DG de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (Servicio 1503 y 1505, Programas 421D-422C-422M-422I), 6 líneas, de las que 3 son de concurrencia y 3 de concesión directa.
- DG de Centros Educativos e Infraestructuras (Servicio 1504), 26 líneas, de las que 5 son de concurrencia y 21 de concesión directa.
- DG de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Servicio 1505, Programas 422H-422L-422N-422P), 14 líneas, de las que 9 son de concurrencia y 5 de concesión directa.
- DG de Trabajo (Servicio 1607, Programas 315A-315B), 16 líneas, de las que 4 son de concurrencia competitiva y 12 de concesión directa.



El Plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior. Sin embargo se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados.

En el apartado J) Plan de acción, se limita a determinar, en la mayoría de las líneas de subvención, si es de concesión directa o de concurrencia competitiva, en algunas de concesión directa concreta si la forma de concesión va a ser a través de convenio o de orden de la Consejera, sin establecer las líneas básicas de las bases reguladoras.

Del análisis conjunto de los apartados D) Objetivo presupuestario y K) Asignación de indicadores, se observa en la mayoría de las líneas, una falta de vinculación entre ambos, de forma que los objetivos en ocasiones y en su práctica totalidad los indicadores, no se han asignado de entre los previstos en los correspondientes programas presupuestarios, tal y como se dispone en los arts. 2.1 de la Orden de 17/05/2016 y 6.1 de la LSCARM. Los indicadores y objetivos presupuestarios vienen determinados en las fichas correspondientes para la elaboración de los presupuestos, que forman parte del contenido de la memoria presentada, y que fueron cumplimentados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2023.

Los diferentes indicadores y objetivos presupuestarios que permitirían conocer el estado de la situación y progresos conseguidos en el cumplimiento de dichos objetivos se han de asignar a cada una de las líneas de subvención de entre los previstos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las normas de elaboración de la Ley de presupuestos de la CARM, que han sido incorporados a la memoria en su apartado 2. Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.

Las citadas normas de elaboración presupuestaria (fichas P23/O1 y P23/O2) disponen que cada indicador se identifica con *número, descripción, unidad de medida*, observando que no es posible establecer, en la práctica totalidad de las líneas de subvención, la preceptiva vinculación entre objetivos e indicadores definidos en el PES aprobado con los determinados en las indicadas fichas, al no coincidir ninguno de los parámetros de identificación (**en la casilla número no se anota el número de orden del indicador**), incluida la previsión de los indicadores, lo que debe llevar al órgano gestor a una actualización de los mismos.

Cabe recordar que el objeto de la citada ficha P23/O2 es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos



del programa presupuestario, debidamente cuantificados y se configura como una ficha informatizada que han de cumplimentar todos los centros gestores.

En algunos casos, como viene ocurriendo en ejercicios anteriores, no consta el objetivo presupuestario que se ha indicado en el PES, en la ficha de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos que forma parte de la memoria rendida. A modo de ejemplo, se citan los siguientes (identificados por las páginas de la memoria):

-Objetivo 6 “Garantizar en régimen de gratuidad las enseñanza de régimen general en centros privados concertados” utilizado en la línea de subvención “A Centros Concertados para programa de libros compartidos 2023/2024” (pág. 38), correspondiente al programa 422J de la DG de Centros Educativos e Infraestructuras (1504).

-Objetivo 6 “Colaborar con entidades sin ánimo de lucro...” (pág. 39) asignado a las líneas “A Federaciones de AMPAS para gastos corrientes” y “A Federaciones de alumnos para gastos corrientes” correspondientes al programa 422K del mismo servicio 1504.

En lo referente al apartado L) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados, cabe señalar que si bien el apartado queda cumplimentado, su descripción no obedece en la mayoría de los casos al sentido que se indica en el art. 2.1, apartado L) de la Orden de 17/05/2016, al no concretar el sistema de seguimiento y evaluación de la línea de subvención descrita en el PES. El régimen de seguimiento y evaluación ha de ser utilizado como punto de partida para detallar posteriormente en la memoria las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida (apartado 3.C de la memoria).

A modo de ejemplo de lo indicado anteriormente se puede citar el régimen de seguimiento y evaluación empleado en la línea de subvención “Compensación de desigualdades Centros de Educación Especial Concertados” (página 7 de la memoria) consistente en “...a través de la documentación justificativa de la correcta aplicación de la ayuda concedida”, que no se encuentra basado en los indicadores ni concreta el sistema de seguimiento y evaluación basado en los mismos. En el PES se refleja un indicador de realización material del objetivo – *nº de subvenciones*- y en las fichas un indicador financiero – *Subvenciones a centros privados concertados de educación especial €*- .

B) APROBACIÓN PES: El Plan ha sido aprobado por el titular de la Consejería de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM, si bien el PES ha resultado



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

necesario adaptarlo a nuevas estructuras, al producirse reorganizaciones de la Administración Regional, con posterioridad a su aprobación inicial que se efectuó en fecha 14/02/2023, que afectaron a la Consejería objeto de control, por lo que se dictó nueva Orden de aprobación del PES por su titular, en fecha 18/10/2023, que se adapta a la nueva estructura organizativa de la Administración Regional.

Tras la citada reorganización de la Administración Regional de septiembre de 2023, el PES adaptado a la nueva estructura no se aprueba en una sola orden, sino que se producen modificaciones del mismo, para la inclusión de nuevas líneas de subvención:

- Orden de **18 de octubre de 2023**, de aprobación del PES.
- Orden de 31 de octubre de 2023, de inclusión de una nueva línea SEF.
- Orden de 8 de noviembre de 2023, de inclusión de una nueva línea SEF.
- Orden de 16 de noviembre de 2023, de inclusión de una nueva línea.
- Orden de 12 de diciembre de 2023, de inclusión de tres nuevas líneas y modificación de otra.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Efectuada consulta en el Portal de Transparencia de la CARM [Planes estratégicos de subvenciones 2023 - Portal de la Transparencia \(carm.es\)](https://www.carm.es/planes-estrategicos-de-subvenciones-2023) consta la publicación en el mismo de la orden de aprobación del PES tras la reorganización de la Administración Regional de 14/09/2023 y todas sus modificaciones, a excepción de la modificación aprobada por Orden de 16/11/2023 que por orden cronológico debiera ser la tercera modificación, en cuyo lugar se publica una orden de otra Consejería, por lo que se da parcialmente cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18.5.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No consta publicación del PES en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP), de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/A14/es/planesEstrategicos>.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada, son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado en fecha 08/05/2024, con 40 días de retraso sobre el plazo establecido en la normativa reguladora.
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida a la Intervención delegada en fecha 08/05/2024 con 29 días de retraso sobre el plazo establecido en la normativa reguladora.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se comprueba que el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y si está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

En el apartado correspondiente de la memoria rendida se especifican las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)	Observaciones
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI	



Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)	Observaciones
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI	
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	SI	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI	
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI	
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI*	No constan reuniones de coordinación e instrucciones facilitadas a los órganos gestores.
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI	
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI	
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI	
1.3.G) Exposición y causa da las desviaciones detectadas	SI	
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI	

La memoria sigue la estructura prevista en el artículo 4 de la Orden de 17/05/2016 y el modelo de memoria es el recogido como anexo a la mencionada Orden, con las siguientes observaciones sobre algunos apartados del precepto aludido:

En el apartado 1.3.A correspondiente al ámbito subjetivo se describen los órganos directivos de la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que han tramitado subvenciones durante el ejercicio 2023, sin descripción de los cambios experimentados por la reorganización administrativa, si bien las competencias y denominación de los centros directivos resultan adecuadas al Decreto nº 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

En el apartado 1.3.B correspondiente al ámbito objetivo se relacionan las líneas de subvención incluidas en el plan, clasificadas por servicios, programas y objetivos presupuestarios indicándose si las mismas estaban inicialmente previstas en el plan, si se han incorporado con



posterioridad, o si no han sido puestas en marcha. Cabe matizar en este apartado que al realizar el recuento de las líneas de subvención tramitadas y al objeto de facilitar el mismo, se debe seguir en la memoria el mismo criterio que se establezca en el PES para la descripción de la línea de subvención. A título de ejemplo en el programa 315A (pág. 179 de la memoria) se observan 2 líneas que en el PES (págs. 60 y 61 de la memoria) se computan como una sola, con dos proyectos 12166 (organizaciones sindicales) y 12167 (organizaciones empresariales).

En el apartado 1.3.C Descripción de las actividades desarrolladas para la elaboración de la memoria, se detallan las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida, siguiendo los apartados descritos en el Anexo de Modelo de memoria anual contenido en la Orden de 17/05/2016 que regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Cabe indicar que estas actividades deben ser desarrolladas por la Secretaría General como órgano encargado de elaborar la memoria, pero se observa que las actividades descritas se reducen a la información suministrada por los gestores de los diferentes programas presupuestarios.

No se ha facilitado ninguna información sobre reuniones de coordinación e instrucciones facilitadas a los órganos gestores bajo su coordinación, por parte del órgano que elabora la memoria.

Sobre el apartado D) Nivel de realización de los objetivos, se deduce la siguiente información:

De las 65 líneas analizadas (89 proyectos de gasto), según los datos aportados en la memoria, en 55 proyectos de gasto el nivel de realización de los objetivos se ha alcanzado en su totalidad, según se detalla en el grado de ejecución de los indicadores de las distintas líneas de subvención para cada objetivo al que se haya asociado la línea, lo cual implica una ejecución del 100%, ello supone un 61,8 % del total de proyectos.

En 12 proyectos (13,48%) se ha producido un desvío al alza o a la baja igual o superior al 20 % en el grado de ejecución de los indicadores y en 10 (11,24%) se ha producido un desvío inferior al 20 %.

En 2 proyectos (50606-49530), no se indica información en su apartado correspondiente.

Existen 10 proyectos de gasto (11,24%) que no han sido ejecutados.



Sobre el apartado E) Costes en que se ha incurrido en su realización, se deduce la siguiente información:

De las 65 líneas analizadas (89 proyectos de gasto), en 52 proyectos de gasto el grado de ejecución financiera de las distintas líneas de subvención considerando el importe presupuestado, las modificaciones de crédito, el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, alcanza un 100%, lo que supone un 58,43% del total de proyectos asociados a las líneas previstas.

En 14 (15,73%) se ha producido un desvío a la baja igual o superior al 20% y en 9 (10,11%) se ha producido un desvío inferior al 20%.

Según reflejan los datos aportados en este apartado de la memoria existen 10 proyectos (11,24%) que no se han ejecutado en términos financieros.

En 4 proyectos (17906-50606-49530-45519) no se aportan resultados en su apartado correspondiente de la memoria.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

A la vista de la memoria y del apartado F de la misma, se analiza en su conjunto el número de líneas que han tenido desviaciones físicas y financieras que hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto, y por tanto sean significativas, así como sus causas.

Del total de 65 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2023, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras (ejecución presupuestaria) más significativas, es el siguiente:

Nº líneas PES (Consejería)	65	Nº líneas con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	Nº líneas con desviaciones físicas-indicador negativas (>20%)	Nº líneas con desviaciones financieras negativas (>20%)
Nº líneas con desviación significativa		2	0*	13	12**
%		3,08	0,00	20,00	18,46

*En la memoria rendida (págs. 245,246), apartado F.1.2, se indican 2 líneas con sobre ejecución significativa financiera, pero no se han considerado como tal, ya que la desviación financiera se debe calcular poniendo en relación las obligaciones reconocidas y el crédito definitivo, lo que daría una ejecución del 100%.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

***En la memoria rendida (págs. 255,256), apartado F.2.2, se indica en la línea de subvención con descripción "A Ayuntamientos para la ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil...MRR", los proyectos que tienen una subejecución financiera significativa, dentro de la citada línea, que computa como una.*

Las líneas de subvención que no han sido ejecutadas ni física (nivel de realización de los objetivos, mediante indicadores asignados) ni financieramente (obligaciones reconocidas a 31/12) son las siguientes:

Línea de subvención	Partida presup. – Proy. Gasto
Ayudas individuales de transporte 2022-2023	1504/422J/48301 – 17906
Ayudas educación infantil 2021-2022	1504/422J/48303 – 46771
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes	1504/422K/48302 – 39507
Al Ayto. de La Unión para inversiones en centros educativos	1504/422K/76300 – 52305

Respecto a las causas de las desviaciones significativas, cabe recordar que, tal y como establece la Orden de 17/05/2016, se deben explicar las mismas, identificando las que han sido debidas a la gestión realizada, aspectos coyunturales o a factores externos, lo que no se realiza en todos los casos, dificultando con ello la adopción de medidas correctoras adecuadas que coadyuven a un mayor nivel de ejecución de las líneas de subvención desviadas.

En el siguiente apartado se hará mención a las causas de las desviaciones significativas, incluidas las no ejecutadas, sobre una muestra de líneas seleccionadas.

A.1 DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas (sin considerar las 4 líneas no ejecutadas), éstas han sido significativas en 11 líneas de subvención, de las que 9 lo han sido por subejecución y 2 por sobre ejecución, afectando al nivel de realización de los objetivos previstos.

Línea Subvención Partida presupuestaria / Proyecto	Ejecución %
Ayudas de educación infantil 2022-2023 150400.422D.48303 / 50011	188,5
Programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud 160700.315B.48500 / 22820	333
Becas y ayudas al estudio 2022-2023 150400.422J.48300 / 37122	54,95
Becas y ayudas al estudio 2023-2024 150400.422J.48300 / 37122	30
A Aytmos prevención absentismo y abandono escolar 150500.422G.46349 / 50151	66,66
A Entidades sin ánimo lucro prevención absentismo y abandono escolar 150500.422G.48349 / 50819	22,22
Estancias formativas de inmersión lingüística alumnos de FP 150500.422H.48349 / 50013	72
Becas auxiliares de conversación	79,85

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

150500.422I.48351 / 42567	
Becas STEM 150500.422I.48349 / 50601	53
Becas competencia lingüística alumnado primaria y secundaria 150500.422I.48349 / 43624	65
A personas trabajadoras y pequeñas empresas, para PRL 160700.315B.48500 / 51817	60

A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, sin considerar las no ejecutadas, éstas han sido significativas en 8 líneas de subvención, por subejecución.

Línea Subvención Partida presupuesaria / Proyecto	Ejecución %
A Aymtos Programa impulso escolarización 2023 MRR 0-3 años 150400.422D.46349 / 51559-51557-51560-51561-51566-51564-51565	33*
Ayudas al estudio 2023-2024 150400.422J.48300 / 37122	72
A Entidades sin ánimo lucro prevención absentismo y abandono escolar 150500.422G.48349 / 50819	65,91
Programas Formativos Profesionales entidades sin ánimo lucro 150500.422H.48307 / 46834	75,97
Estancias formativas de inmersión lingüística alumnos de FP 150500.422H.48349 / 50013	64,64
Becas auxiliares de conversación 150500.422I.48351 / 42567	76,70
Becas STEM 150500.422I.48349 / 50601	42
Becas competencia lingüística alumnado primaria y secundaria 150500.422I.48349 / 43624	56

*Los datos de ejecución que se aportan en la memoria (pág. 255), no resultan coherentes en el porcentaje de ejecución, que debe resultar de dividir las obligaciones reconocidas a 31/12 entre el crédito definitivo.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

Se han seleccionado siete líneas con desviaciones físicas y/o financieras significativas.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Línea Subvención Partida presupuestaria / Proyecto	Ejecución %
Becas STEM 150500.422I.48349 / 50601	53 (física) 42 (financiera)
Becas competencia lingüística alumnado primaria y secundaria 150500.422I.48349 / 43624	65 (física) 56 (financiera)
A Entidades sin ánimo lucro prevención absentismo y abandono escolar	22,22 (física)

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

150500.422G.48349 / 50819	65,91 (financiera)
Ayudas individuales de transporte 2022-2023 150400.422J.48301 / 17906	No ejecutada
Ayudas educación infantil 2021-2022 150400.422J.48303 / 46771	No ejecutada
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes 150400.422K.48302 / 39507	No ejecutada
Al Ayto. de La Unión para inversiones en centros educativos 150400.422K.76300 / 52305	No ejecutada

B.2.- Para cada línea seleccionada se comprueba:

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

El objeto de la ayuda, para cada una de las líneas seleccionadas se adecua al objetivo presupuestario fijado en el correspondiente apartado del PES aprobado, excepto en las 3 líneas indicadas en el siguiente cuadro con observaciones (Proyectos 50601-46771-39507).

Línea Subvención Partida presupuestaria /Proyecto	Objetivo presupuestario PES aprobado	Objetivo presupuestario Fichas para la elaboración de los presupuestos	Observaciones
Becas STEM 150500.422I.48349 / 50601	4. Mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia a través de campamentos científicos.	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	No coincide
Becas competencia lingüística alumnado primaria y secundaria 150500.422I.48349 / 43624	4. Mejora de la competencia lingüística en inglés del alumnado de primaria y secundaria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos a través de estancias	4. Impulsar el aprendizaje de los idiomas mediante el desarrollo de la enseñanza bilingüe en centros educativos.	



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

	formativas en régimen de inmersión lingüística en territorio nacional.		
A Entidades sin ánimo lucro prevención absentismo y abandono escolar 150500.422G.48349 / 50819	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.	Objetivo 01. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad.	
Ayudas individuales de transporte 2022-2023 150400.422J.48301 / 17906	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad a los alumnos de los centros públicos en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros enseñanzas de Formación Profesional Básica, mediante ayudas individualizadas de transporte.	1.-Garantizar el acceso a la escolaridad en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, mediante oferta del servicio de transporte escolar o, supletoriamente la concesión de ayudas individualizadas de transporte.	
Ayudas educación infantil 2021-2022 150400.422J.48303 / 46771	No consta	No consta	El proyecto 46771, que figura en la memoria (pgs. 201,225,246,256,266), no se corresponde con una línea de subvención del PES 2023.
A Federaciones de alumnos para gastos corrientes 150400.422K.48302 / 39507	06 Colaborar con entidades sin ánimo de lucro a través de subvenciones	No consta	En las fichas de objetivos, que se aportan en la memoria, no existe un objetivo 06.
Al Ayto. de La Unión para inversiones en centros educativos 150400.422K.76300 / 52305	05 Colaborar con Ayuntamientos para mejoras en infraestructuras en Colegios Públicos a través de subvenciones.	05 Colaborar con Ayuntamientos para obras en Colegios Públicos a través de subvenciones.	

2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Formación Profesional

PES

Informe definitivo

Los indicadores utilizados para conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos fijados resultan adecuados y se ha optado en todos los casos por indicadores de realización material del objetivo (nº de subvenciones, nº de alumnos...), no utilizando en ningún caso indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos.

En las dos líneas de subvención indicadas en el apartado anterior para las que no consta el objetivo presupuestario en las fichas de elaboración de los presupuestos (Proyectos 46771-39507), no se puede apreciar la adecuación de los indicadores y unidades de medida al no reflejarse los mismos (art. 6 LSCARM).

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido:

La unidad de medida resulta adecuada, siendo ésta de carácter numérico en todos los casos analizados, si bien se observa que la descripción establecida en el PES no resulta coincidente en la mayoría de las líneas con la establecida en las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.

B.3.- Para cada línea seleccionada se comprueba, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Este extremo viene recogido en los apartados G) y H) de la memoria, observando que no ha sido cumplimentado para todas las líneas seleccionadas, como detallamos seguidamente.

Línea Subvención Partida presupuestaria /Proyecto	Causas Apartado G)	Medidas correctoras Apartado H)	Observaciones
Becas STEM 150500.422I.48349 / 50601	SI	SI	
Becas competencia lingüística alumnado primaria y secundaria 150500.422I.48349 / 43624	SI	SI	
A Entidades sin ánimo lucro prevención absentismo y abandono escolar 150500.422G.48349 / 50819	SI	SI	
Ayudas individuales de transporte escolar 2022-2023 150400.422J.48301 / 17906	SI	SI	
Ayudas educación infantil 2021- 2022 150400.422J.48303 / 46771	SI	SI	El proyecto 46771, no se corresponde con una línea de subvención del PES 2023.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

A Federaciones de alumnos para gastos corrientes 150400.422K.48302 / 39507	SI	NO	No consta en el apartado H) de la memoria ninguna medida correctora, en el programa 422K.
Al Ayto. de La Unión para inversiones en centros educativos 150400.422K.76300 / 52305	SI	NO	No consta en el apartado H) de la memoria ninguna medida correctora, en el programa 422K.

A continuación se analizan las causas y medidas correctoras descritas en la Memoria (cuya transcripción literal se indica en *cursiva*), respecto de las líneas de subvención seleccionadas, que han tenido desviación significativa tanto física como financiera, o que no han sido ejecutadas:

Para las líneas correspondientes al programa 422I, las causas y medidas correctoras, planteadas por el centro gestor son las siguientes:

- Becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) del alumnado de primaria y secundaria de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, a través de campamentos científicos (Proyecto 50601)
- Becas para la mejora de la competencia lingüística en inglés para el alumnado de primaria y secundaria, a través de estancias formativas en territorio nacional de inmersión lingüística (Proyecto 43624)

Causas: *Entre los motivos por los que se realizó una ejecución inferior a la estimada se encuentran, por un lado, que la fecha de la convocatoria de las subvenciones coincidió con el fin del curso escolar, momento en el que los centros no se encontraban en disposición de realizar una adecuada difusión de la convocatoria y por otro lado, la fecha de realización de las estancias formativas fue muy posterior a la estimada realizándose durante el período lectivo y coincidiendo en algunos casos con periodos de exámenes provocando un alto número de renuncias de los beneficiarios.*

Medidas correctoras: *Para el caso de las becas para la mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) y para la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa para alumnado de Educación Primaria y Secundaria se ha realizado una planificación de la tramitación de los expedientes con el objetivo de que las fechas de publicación de las Órdenes de la convocatoria coincidan con el periodo lectivo del alumnado de tal forma que los centros educativos puedan hacer una difusión directa a la comunidad educativa, por otro lado, la tramitación de los expedientes de contratación se ha planificado para que la realización de las estancias formativas coincida con el*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

periodo vacacional del alumnado con el fin de evitar renunciaciones. También se ha puesto en marcha la creación de una aplicación de gestión de las solicitudes de las citadas estancias para agilizar el proceso de concesión.

En la línea de subvención seleccionada, del programa 422G, las causas y medidas correctoras descritas son:

- A entidades sin ánimo de lucro, para la prevención, seguimiento y reducción absentismo y abandono escolar temprano (Proyecto 50819)

Causas: *La subvención estaba prevista para realizar acciones de prevención del absentismo escolar en los 45 municipios de la Región de Murcia en concurrencia competitiva, pudiendo participar tanto ayuntamientos como entidades sin fines de lucro. En cinco municipios, no se solicitó la subvención por parte de ningún ayuntamiento ni entidad sin ánimo de lucro, quedando desierta la subvención para esos municipios.*

Medidas correctoras: *Al ser un procedimiento de subvención de concurrencia competitiva no podemos saber qué ayuntamientos ni entidades sin ánimo de lucro se van a presentar a la convocatoria, por tanto no hay forma de corregir que haya dinero sobrante por quedar desierta la candidatura.*

En las líneas seleccionadas correspondientes al programa 422J, que no han sido ejecutadas, se indican las siguientes causas y medidas correctoras:

- Ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2022/2023 (Proyecto 17906)

- Ayudas de Educación Infantil Curso 2021-2022 (Proyecto 46771)

Causas: *En el objetivo nº 1, ayudas individualizadas de transporte escolar, se aprueban los Presupuestos Generales de la CARM, y se contempla crédito en la partida 150400422J48301, proyecto de gasto 17906, para las convocatorias del curso 2021-2022 y curso 2022-2023, no se lleva a cabo la convocatoria del curso 2022-2023 y se transfiere a proyecto de ayudas de comedor, para concesión directa de ayudas de comedor al alumnado que cumple los requisitos y no ha sido beneficiario por falta de crédito en la partida 150400422J48301, proyecto 31949.*

En cuanto al objetivo nº 5, Ayudas de Educación Infantil (0-3 años), la convocatoria de educación infantil del curso 2021-22, no se ejecutó.

Medidas correctoras: *En relación a las ayudas individualizadas de transporte escolar curso 2022/2023, se ha previsto en crédito en los presupuestos de la CARM en 2024, para ejecutarlas.*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

La línea de subvención de ayudas de educación infantil en el programa de gasto 422J, irá disminuyendo para implantarse en próximas convocatorias de una nueva línea de subvención.

Para las líneas seleccionadas del programa 422K, que no se han ejecutado, las causas y medidas correctoras, establecidas en la memoria por el centro gestor son:

- A Federaciones de alumnos para gastos corrientes (Proyecto 39507)
- Al Ayuntamiento de La Unión para mejoras infraestructuras en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (Proyecto 52305)

Causas: *Para la subvención a Federaciones de Alumnos, se decidió por parte de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras su NO tramitación.*

Entre los requisitos para el pago se solicitaba al Ayuntamiento de La Unión Certificado POSITIVO de Sostenibilidad Económica y Financiera emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que NO APORTA.

Medidas correctoras: No consta ninguna en la memoria rendida, lo que constituye un defecto en su cumplimentación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Este informe se ha elaborado sobre la base de los datos de ejecución y demás información aportada en la memoria rendida por la extinta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, cuyo PES correspondiente al ejercicio 2023 (sin la parte referente al SEF) es objeto de valoración.

V.1 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, si bien con algunas observaciones:

- 1) En relación con el Plan de acción, se recomienda concretar en el caso de las concesiones directas, si éstas van a ser articuladas mediante Orden de concesión o a través de convenio, asimismo se deben delimitar las líneas básicas de las bases reguladoras.
- 2) En relación con los indicadores asignados, se observa que no se corresponden en muchos casos con los fijados en las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos no resultando coincidentes



las previsiones establecidas con lo reflejado en el PES aprobado, por lo que se recomienda la revisión y actualización de los mismos, recordando que la asignación de los indicadores que resulten pertinentes en el PES se ha de realizar de entre los previstos para los objetivos de los correspondientes programas presupuestarios.

Las líneas de subvención incluidas en el PES necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, tal y como dispone el art. 6.1 de la LSCARM.

Se recomienda en este apartado que una vez **revisados y actualizados los indicadores**, se trasladen al PES con la misma nomenclatura que se establece en las instrucciones para cumplimentar la ficha de “objetivos e indicadores” (*Número, Descripción o denominación, unidad de medida*), determinada en las sucesivas órdenes por las que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos generales de la CARM. En este sentido resulta necesario que en el número se anote el orden que el indicador tiene entre los establecidos para el objetivo concreto del programa presupuestario.

3) Se publican en el Portal de la Transparencia y Gobierno abierto de la Región de Murcia las órdenes de aprobación y sus modificaciones (excepto la orden de modificación aprobada con fecha 16/11/2023, que por orden cronológico debiera ser la tercera) que integran el PES, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

Ésta sigue la estructura prevista en la Orden de 17/05/2016 y el modelo utilizado es el recogido como anexo en dicha Orden, con algunas observaciones:

- 1) En el ámbito subjetivo se describen los órganos gestores dependientes de la Consejería que han tramitado subvenciones en el ejercicio 2023.
- 2) En cuanto a la descripción de las actividades desarrolladas, se observa que la información facilitada en la Memoria resulta incompleta, al no facilitar todos los órganos gestores de las diferentes líneas detalle de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida.

Se recomienda instar de las Direcciones Generales que no han suministrado información sobre idoneidad de indicadores y sistemas de información, a que lo hagan para sucesivos ejercicios. Asimismo se indica la necesidad de una descripción completa y detallada de las actividades



desarrolladas con información de todos los extremos contenidos en el Anexo-Modelo de memoria anual, de la Orden de 17/05/2006.

3) Se recomienda dentro de las actividades que debe desarrollar la Secretaría General como órgano que elabora la memoria de ejecución del PES, sobre la base del balance de resultados rendidos por cada uno de los centros directivos competentes para la ejecución de las líneas incluidas en el correspondiente plan, la realización de reuniones de coordinación y facilitar instrucciones a los órganos gestores, con el fin de evitar errores e inobservancias en la información facilitada, que luego son trasladados a la memoria dificultando las tareas de control. Conviene recordar en este punto que la memoria se constituye como un **documento indispensable** para enjuiciar la ejecución de los planes estratégicos de subvenciones y sus posibilidades de mejora, de ahí la importancia de su correcta y precisa redacción, que nos lleve a dotar de coherencia ambos documentos.

4) Se recuerda la importancia de realizar un análisis de las causas de las desviaciones físicas y/o financieras significativas por líneas de subvención, y de explicar las mismas, identificando las que han sido debidas a la gestión realizada, aspectos coyunturales o a factores externos, según derive de circunstancias propias o ajenas a la gestión, pues ello constituye la base para poder adoptar las medidas correctoras adecuadas.

5) Se recomienda que en la confección de la memoria, en su apartado G/ Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas, que hayan sido significativas, se realice identificando tanto las físicas (indicadores) como las financieras (obligaciones reconocidas).

V.3 GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1) Según se desprende de los datos aportados en la memoria, un 61,8% de los proyectos han sido ejecutados en su totalidad y en un 11,24% se han producido desviaciones que no han sido significativas.

2) Un 13,48% de los proyectos, según datos aportados en la memoria, han experimentado desvíos significativos. Asimismo un 11,24% de los proyectos no se han ejecutado.

V.4 GRADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

1) En un 58,43% de los proyectos asociados a las líneas analizadas se alcanza una ejecución financiera completa y en un 10,11% se producen desviaciones inferiores al 20%, no resultando por tanto, significativas.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital
Intervención General
Intervención Delegada en la Consejería de Educación y
Formación Profesional

PES

Informe definitivo

2) En un 15,73% de los proyectos se reflejan desviaciones significativas, en su ejecución financiera. Igualmente, destaca un 11,24% de los proyectos no ejecutados.

V. 5 GRADO DE CUMPLIMIENTO Y PROPUESTAS DE MEJORA

1) La existencia de líneas que no han sido ejecutadas debe llevar a los centros gestores de las mismas a un análisis de las causas y propuesta de medidas correctoras que resulten de utilidad en la planificación de la actividad subvencional, incluidas medidas como la modificación de recursos asignados a la línea de ayuda o su eliminación.

2) Se observa la existencia de líneas de subvención con desviaciones significativas sobre las que no se han aportado por el centro gestor medidas correctoras, lo que constituye un defecto en la memoria rendida que limita las posibilidades de mejora en la planificación de la actividad subvencional.

Las medidas correctoras planteadas se deben realizar con profundidad para que supongan una mejora real en la ejecución o mantenimiento de la línea afectada, y se deben hacer sobre la base de las desviaciones más significativas, su análisis y las causas de las mismas. Las medidas correctoras pueden consistir, entre otras, en la modificación de los recursos asignados, criterios de selección e incluso la eliminación de la ayuda si con ella no se alcanza el objetivo de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3) Se recomienda realizar una adecuada planificación por los Centros Gestores de las líneas de subvención que se pretenden ejecutar, para evitar en la medida de lo posible que existan líneas sin ejecución, recordando en este punto que los planes estratégicos de subvenciones han de estar integrados por el conjunto de líneas cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, y ésta es anual.

VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Transcurrido el plazo previsto no se han formulado alegaciones al informe provisional, por lo que se eleva a definitivo el mismo.

Firmado en Murcia electrónicamente

EL TÉCNICO RESPONSABLE, Juan Ignacio Navarro Corchón
VºBº LA INTERVENTORA DELEGADA, Mª Dorotea Jover González

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL